

CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo 4.13, dictamen XXII-HDA184/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del ayuntamiento de Tijuana, Baja california
ANTECEDENTES:
1 Que los días 03 y 09 de Agosto del presente año, la Secretaría de Gobierno del
Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios T-2226/2018 y T-2177/2018 suscritos por las
CC. Lic. Marisa Cruz Lozano y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Encargada de
Despacho de la Tesorería Municipal y Síndico Procuradora Municipal y los oficios T-
1913/2018, y T-2266/2018 suscritos CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana
Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal
respectivamente, a los que se le anexa documentación relativa de solicitud de
Ampliaciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de
ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis,
revisión y en su caso aprobación
2 Que mediante oficio IN-CAB/1079/2018, IN-CAB/1080/2018, IN-CAB/1085/2018 y
IN-CAB/1094/2018, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic.
Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes
XXII-0656/2018, XXII-0657/2018, XXII-0661/2018 y XXII-0668/2018 mismos que
turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen
correspondiente.
3 Que el día 15 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de
Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y
análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la
presentación de este dictamen bajo los siguientes:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
The same are a second to the same at the s
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su
ue para Camornia, establece que los municipios administraran libremente su l

hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas

establezcan a su favor.-----



SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-------TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del SEXTO.-Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar a la Entidad Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF) solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$600,000.00 M.N. mediante cedula A-444-02-71 con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 41501 Transferencias Internas Entregadas a Entidades (Subsidio) derivado del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Tijuana con la compañía Embotelladora del Fuerte, S de R.L. de C.V. (Coca Cola Tijuana) donde se busca apoyar las acciones en beneficio de la comunidad infantil y los programas sociales que realiza el DIF. Solicitud de Ampliación que requiere el Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD) por la cantidad de \$2'824,273.79 M.N. mediante cedula A-447-01-62 con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras (Subsidio) para llevar a cabo la operación del la proyecto denominado "COTRRSA mujeres" una nueva rama de la comunidad terapéutica de rehabilitación y reinserción social del adicto (COTRRSA) especializada

en brindar tratamiento integral a mujeres adictas y en recuperación. Solicitud de

E GOBIER



Transferencia Automática Presupuestal que requiere la Secretaria de Seguridad Pública Municipal por la cantidad de \$6'513,104.17 M.N. mediante cedula ATP-594-01-02 correspondiente al Fondo IV Ramo 33 (FORTAMUN) con la finalidad de reorientar el recurso de la partida 15412 Otras Prestaciones Contractuales a la partida 13201 Prima Vacacional, para cubrir el pago de prima vacacional del 55% a los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, mismo que entró en vigor este ejercicio fiscal, ya que hasta 2017 el pago correspondía a un 25%, y Solicitud de Ampliaciones Presupuestales que presenta la Secretaria de Educación Pública Municipal por la cantidad de \$665,831.41 M.N. mediante cedula A-181-01-68 con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas 11301 sueldo tabular personal permanente, 12201 sueldo tabular personal eventual, 13202 prima vacacional y 15901 otras prestaciones, en razón del cumplimiento del acuerdo no. 3 del convenio de terminación de huelga del 28 de mayo de 2018 entre el Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Baja California y el Ayuntamiento de Tijuana, derivado de la diferencia en el pago de prestaciones en virtud de cambio de número de empleado. El personal beneficiado pertenece a las siguientes unidades administrativas: Inspección Escolar Primarias, Primaria Carlos Villalvazo, Primaria Emma Anchondo, Primaria Manuel Quiróz, Primaria Club Soroptimista, Primaria Club de Leones, Inspección Escolar Secundarias, Secundaria Adolfo López Mateos y Secundaria Xicoténcatl Leyva Alemán. Así mismo, Ampliación por la cantidad de \$2'778,442.47 M.N. a través de cedula A-181-02-73 con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida 13102 Prima de Antigüedad, en razón del cumplimiento del acuerdo no. 12 del convenio en comento en relación a la diferencia de montos en el finiquito por pago de jubilación, al no haberse integrado en la prima de antigüedad Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...------

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas, A-447-01-62, A-181-01-68, A-444-02-71 y A-181-02-73 por la cantidad de \$6'868,547.67 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$7,303'084,082.05 (SIETE MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.-------

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Transferencia Automatica Presupuestal correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedulas con folio **ATP-594-01-02** que presenta la Secretaría de Seguridad



Pública Municipal por la cantidad de \$6'513,104.17 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS 17/100 M.N.).-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.13, DICTAMEN XXII-HDA-184/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.